Reglamento Especial de Admisión

Universidad Autónoma de Sinaloa

REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN

Universidad Autónoma de Sinaloa

Dr. Jesús Madueña Molina
Rector

Dr. Gerardo Alapizco Castro
Secretario General

MC Salvador Pérez Martínez
Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Wenseslao Plata Rocha
Vicerrector de la Unidad Regional Centro

MC Lauro César Parra Acevíz
Vicerrector de la Unidad Regional Norte

MC Mario Soto Velázquez
Vicerrector de la Unidad Regional Centro Norte

Dr. Manuel Iván Tostado Ramírez
Vicerrector de la Unidad Regional Sur

REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
MÉXICO, 2023

Universidad Autónoma de Sinaloa
Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 358,
Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa
www.uas.edu.mx

Dirección de Editorial
http://editorial.uas.edu.mx

Edición con fines académicos.

Impreso y hecho en México.

Índice

Presentación 9

Reglamento Especial de Admisión

Título Único
Procedimiento para la admisión a un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa
Capítulo I. Disposiciones generales 13
Capítulo II. De la admisión 14
Capítulo III. De la preinscripción 19
Capítulo IV. De las inscripciones 20
Transitorios 25

Presentación

La Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución que ha logrado avanzar en sus indicadores académicos gracias al trabajo colectivo. A partir de ello, juntos hemos elevado la calidad de la educación media superior y superior, y mejorando la labor docente, científica, de vinculación, difusión de la cultura, y un mayor impulso a la internacionalización.

Mantener a la Universidad en el lugar que hoy ocupa a nivel nacional es en este momento factor primordial para ofrecer y garantizar una educación de calidad, ello nos compromete a trazar objetivos claros, responder a estándares nacionales e internacionales y proyectar estrategias encaminadas a consolidar un modelo de enseñanza donde autoridades, profesoras, profesores, alumnos, alumnas y sociedad juguemos un papel de corresponsabilidad.

Derivado de las políticas y lineamientos establecidos en los ejes estratégicos del *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la actual administración busca consolidar la docencia, la investigación y la difusión en un marco de gestión y administración con calidad. Por tal razón, el presente Reglamento Especial de Admisión se ha elaborado con la finalidad de lograr una admisión y administración escolar más eficiente y eficaz.

Reglamento Especial de Admisión

Título Único
Procedimiento para la admisión a un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1
El presente Reglamento Especial de Admisión determina el procedimiento para la inscripción a un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa en los niveles medio superior, técnico superior universitario y superior.

Artículo 2
La Universidad Autónoma de Sinaloa se reserva el derecho de admisión ante cualquier solicitud de ingreso.

Artículo 3
La Universidad Autónoma de Sinaloa admite a sus estudiantes tomando en consideración el perfil del solicitante, relacionado con sus valores, aptitudes y capacidades académicas.

Artículo 4
La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de una Comisión Institucional de Admisión, definirá el número de aspirantes aceptados que, en cada ciclo escolar podrán ser inscritos en los distintos programas educativos y deberán sujetarse al proceso de admisión que para tal efecto se convoque en el nivel respectivo.

Capítulo II
De la admisión

Artículo 5
Los requisitos de admisión para aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa podrán ser algunos de los siguientes:

I. Curso propedéutico, curso introductorio, y/o curso de inducción;
II. Examen de evaluación diagnóstica, pudiendo ser examen del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) o el que acuerde la Comisión Institucional de Admisión;
III. Examen psicométrico o de habilidades y destrezas;
IV. Promedio general del nivel de estudios precedente;

V. Para el bachillerato escolarizado la edad máxima es de 16 años cumplidos al mes de diciembre del año en curso;
VI. Para el bachillerato semiescolarizado la edad mínima es de 17 años cumplidos al inicio del ciclo escolar; y
VII. Los demás que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Artículo 6
El proceso de admisión estará a cargo de la Comisión Institucional de Admisión integrada por Rectoría, Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría Académica Universitaria y la Dirección General de Servicios Escolares, la cual determinará la admisión o no de los(las) aspirantes a ingresar a cursar un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Artículo 7
Son facultades de la Comisión Institucional de Admisión:

I. Vigilar el cumplimiento de los requisitos de admisión contemplados en el Artículo 5 del presente Reglamento Especial de Admisión;
II. Realizar la planeación y definir las políticas a seguir en el proceso de admisión;
III. Supervisar los tipos de evaluaciones que serán aplicadas a los aspirantes;

IV. Garantizar que los instrumentos de evaluación sean adecuadamente manejados y aplicados;
V. Revisar las listas de aspirantes antes, durante y después de haberse aplicado las evaluaciones acordadas;
VI. Procesar los resultados obtenidos de los(las) aspirantes, ponderar esos resultados con los demás requisitos acordados y definir la lista de aceptados al programa educativo correspondiente;
VII. Dar a conocer las listas de aspirantes aceptados en cada uno de los programas educativos;
VIII. Resolver sobre los casos no previstos en el presente reglamento; y
IX. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Artículo 8
La Comisión Institucional de Admisión se apoyará, a su vez, en un comité integrado por titulares de las vicerrectorías de las unidades regionales, Dirección General de Escuelas Preparatorias, Dirección General de Educación Superior y presidentes de los Colegios por Áreas afines del Conocimiento del Nivel Superior.

Artículo 9
La Comisión Institucional de Admisión nombrará comisiones por Colegios Académicos que vigilarán el proceso.

Artículo 10
Se consideran alumnos(as) de nuevo ingreso aquellos(as) que por primera ocasión estén inscritos en algún programa educativo.

Artículo 11
Los programas de Posgrado se apegarán a lo establecido en la normatividad universitaria respecto al inicio de clases. En lo referente a los requisitos de admisión, se aplicarán los contemplados en el reglamento y/o convocatoria.

Artículo 12
Todo lo relativo a la inscripción y a otros trámites escolares solo podrá ser tratado por los(las) interesados(as), sus padres, tutores o un apoderado legal.

Artículo 13
La inscripción se lleva a cabo a petición del(la) interesado(a) en las fechas y términos que señale la normatividad vigente.

Artículo 14
Se admitirán como alumnos(as) de la Universidad Autónoma de Sinaloa en grados superiores a aquellos(as) que soliciten su ingreso a las unidades académicas de la misma y que provengan de otras instituciones educativas, previa

aceptación de la unidad académica y del dictamen de revalidación expedido por el Departamento Académico Legal.

Artículo 15
Se entenderá que renuncian a su inscripción los(las) aspirantes que no hayan completado los trámites correspondientes en las fechas que para el efecto se hayan establecido.

Artículo 16
El (la) aspirante tendrá como plazo máximo para entregar toda la documentación, que integra su expediente formal y que lo(la) acredite como alumno(a) de la Institución, diez semanas a partir del inicio del ciclo escolar marcado en el calendario escolar.

Artículo 17
Para efecto del monitoreo y seguimiento del proceso de admisión, se realizará un primer corte en las primeras cinco semanas y un segundo corte a las diez semanas.

Artículo 18
En caso de que se compruebe falsedad total o parcial de un documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, asimismo, será turnado al departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Capítulo III
De la preinscripción

Artículo 19
La preinscripción se realizará ante la Dirección General de Servicios Escolares, a través de los departamentos de Control Escolar de cada unidad académica, durante el periodo establecido en el calendario escolar, apegándose estrictamente a los plazos que en este se indiquen.

Artículo 20
Para efectos del presente Reglamento Especial de Admisión, la preinscripción será el trámite que realizará el(la) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

I. Realizar el registro de la información en línea;
II. Llenar solicitud de preinscripción en línea;
III. Hacer llegar al departamento de Control Escolar de la unidad académica, el expediente de manera digital, debiendo contener:
    a) Documento oficial, de acuerdo con la convocatoria, que acredite los estudios realizados hasta el momento de iniciado el periodo de preinscripción;
    b) Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;
    c) Acta de nacimiento;

d) Hoja de pago por concepto de preinscripción pagada;
e) Solicitud de preinscripción;
f) Comprobante de registro ante el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL); y

IV. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Capítulo IV
De las inscripciones

Artículo 21
La inscripción se realizará ante la Dirección General de Servicios Escolares a través de los departamentos de Control Escolar de cada unidad académica.

Artículo 22
La inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

I. Haber aparecido en las listas de aspirantes aceptados del programa educativo correspondiente;
II. Hacer llegar a la unidad académica la siguiente documentación:

g) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
h) Hoja de pago por concepto de inscripción pagada;
i) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización, por una institución oficial de salud;
j) Carta protesta;
k) Carta de consentimiento;
l) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.

III. Las (los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;

IV. Los certificados de estudios de escuelas o instituciones federales, electrónicos o de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) no requieren ser legalizados;

V. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras instituciones nacionales o extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de Estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

VI. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el extranjero o en instituciones nacionales que no

pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar además el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP); y

VII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Artículo 23

Ningún(a) aspirante podrá ingresar a un programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa sin haber terminado el nivel de enseñanza anterior. En consecuencia, para su ingreso a nivel medio superior, la(el) solicitante deberá presentar certificado total del nivel medio básico; y para ingresar al nivel superior, deberá presentar certificado total del nivel medio superior.

Artículo 24

La inscripción obliga al(la) alumno(a) a respetar y cumplir estrictamente todo lo señalado por la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento Escolar y demás disposiciones que normen la vida de la Universidad.

Artículo 25

Una vez inscritos(as), cada alumno(a) recibirá un número de cuenta, así como un número de digitalización y su correspondiente credencial que lo(la) acreditará como alumno(a) de la Institución.

Artículo 26
Los (las) aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa una vez inscritos(as) adquirirán la condición de alumnos(as) con todos los derechos y obligaciones que establecen la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento Escolar.

Artículo 27
Podrán cursarse dos programas educativos simultáneos cuando:

I. El cupo del programa educativo solicitado lo permita;
II. El (la) solicitante haya cubierto por lo menos un grado escolar en el primer programa educativo;
III. El (la) solicitante haya obtenido en las asignaturas cursadas en el primer programa educativo un promedio mínimo de 8; y
IV. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias.

Transitorios

Primero
El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante el acuerdo número 187 en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022 en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

Segundo
Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

La edición del *Reglamento Especial de Admisión*
de la Universidad Autónoma de Sinaloa
estuvo al cuidado de la Dirección de Editorial,
ubicada en Burócratas 274-3,
colonia Burócrata,
Culiacán, Sinaloa. C. P. 80030.